

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 120 - 2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 09 MAR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 157-2026-GRJ/GRI/SGE con fecha de recepción 27 de febrero de 2026; la Carta N° 002-2026/JPQ-CONSULTOR de fecha 11 de febrero de 2026; el Informe N° 002-2026/JPQ-CONSULTOR de fecha 11 de febrero de 2026; el Informe Técnico N° 270-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de enero de 2026; el Informe Técnico N° 015-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JCT, de fecha 30 de enero de 2026; la Carta N° 007-2026-C.E-G&A/PHT, de fecha 26 de enero de 2026; la Carta N° 001-2026-M&ACW/ISMPA de fecha 05 de enero de 2026; la Carta N° 099-2025-C.E-G&A/PHT de fecha 30 de diciembre de 2025; la Carta N° 4996-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de diciembre de 2025; el Memorando N° 7152-2025-GRJ/GRI con fecha 18 de diciembre de 2025; la Carta N° 094-2025-C.E-G&A/PHT de fecha 20 de noviembre del 2025; la Carta N° 157-2025-M&ACW/ISMPA de fecha 13 de noviembre de 2025; el Asiento de Cuaderno de Obra N° 1220 de fecha 04 de noviembre de 2025; el Asiento de Cuaderno de obra N° 1227 de fecha 09 de noviembre de 2025; Informe Técnico N°1033-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de octubre de 2025 y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 209-2017-GR-JUNIN/GRI, de fecha 30 de mayo del 2017, se aprueba el expediente técnico: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN" CON SNIP 306188, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, por la modalidad Administración Indirecta,





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



con un Presupuesto Total de S/ 14,840,425.42 (Catorce Millones Ochocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Veinticinco y 42/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 072-2020-GR-JUNIN/GRI, de fecha 05 de junio del 2020, se aprueba la actualización de costos del expediente técnico: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN" CON SNIP 306188, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, por la modalidad ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un Presupuesto Total de S/ 16,760,651.93 (Dieciséis Millones Setecientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 93/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 185-2020-GR-JUNIN/GRI, de fecha 01 de octubre del 2020, se aprueba la Actualización de Costos y Acondicionamiento al Plan Covid-19 del expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN" CUI 2246585, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, por la modalidad ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un Presupuesto Total de S/18,142,117.09 (Dieciocho Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 09/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 489-2023-GR-JUNIN/GRI, de fecha 06 de setiembre del 2023, se aprueba la Reformulación del expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN" CUI 2246585, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, por la modalidad ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un Presupuesto Total de S/ 23,168,371.14 (Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con 14/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 525-2023-GR-JUNIN/GRI, de fecha 21 de setiembre del 2023, se aprueba el cambio por error material quedando la Reformulación del expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN", con CUI 2246585, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, por la modalidad ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un Presupuesto Total de S/ 23,457,722.70 (Veintitrés Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 70/100 Soles);

Que, mediante Contrato N°031-2024/GRJ/ORAF suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y la empresa contratista M&A CENTER WINNERS E.I.R.L., de fecha 27 de febrero del 2024, se realiza la contratación para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN" CUI 2246585, el mismo que computa desde el inicio siguiente cumplida las condiciones previstas;

Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 1220 de fecha 04 de noviembre de 2025, el residente de obra comunica la NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN" con CUI 2246585;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 1227 de fecha 09 de noviembre de 2025, el supervisor de obra, anota y ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional concerniente a la implementación del sistema de utilización de media tensión (S.U.M.T), de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN" con CUI 2246585;

Que, mediante Carta N° 090-2025-C.E.-G&A/PHT de fecha 07 de noviembre de 2025, el representante común del consorcio empresarial G&A, remite Informe N° 092-2025-LAIQ/CE G&A/SO del Arq. Luis Alberto Ibarra Quispe en calidad de Supervisor de Obra, ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional;

Que, mediante Informe N° 026-2025/MCC-ISMP-ACOLLA de fecha 11 de noviembre del 2025, el especialista en instalaciones electromecánicas, remite y comunica el Informe Técnico de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°04 (SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 13.2KV, TRIFASICO", al residente de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2025-M&ACW/ISMPA/AJMG/RO de fecha 12 de noviembre del 2025, el residente de obra, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°04 (SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 13.2KV, TRIFASICO) PARA SU EVALUACION Y CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE, al Titular Gerente M&A CENTER WINNERS E.I.R.L.

Que, mediante Carta N° 157-2025-M&ACW/ISMPA de fecha 12 de noviembre del 2025, la Titular Gerente M&A CENTER WINNERS E.I.R.L. remite expediente técnico de adicional N° 04 (SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 13.2KV, TRIFASICO) PARA SU EVALUACION Y CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE, al Representante Común del CONSORCIO EMPRESARIAL G&A.

Que, mediante Carta N° 4479-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicitó remitir en formato físico el informe de ratificación de necesidad de ejecutar prestación adicional – factibilidad de suministro eléctrico, al Representante Común del CONSORCIO EMPRESARIAL G&A.

Que, mediante Carta N° 094-2025-C.E-G&A/PHT de fecha 20 de noviembre del 2025, el Representante Común CONSORCIO EMPRESARIAL G&A remite, Informe Técnico N° 095-2025-LAIQ/CE G&A/SO suscrito por el Arq. Luis Alberto Ibarra Quispe en calidad de Supervisor de Obra, otorga conformidad técnica al expediente técnico adicional de obra N°04 "SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION 13.2 KV TRIFASICO" al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GORE JUNÍN;

Que, mediante Informe N° 111-2025-GRJ/GRI/SGSLO-JCT de fecha 21 de noviembre del 2025, el Arq. Jhon Córdova Torres con el cargo de coordinador, remite procedencia administrativa para continuidad de trámite del expediente técnico de adicional N° 04 de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN" con CUI 2246585, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GORE JUNÍN;

Que, mediante Informe Técnico N° 3019-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite procedencia





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



administrativa para continuidad de trámite del expediente técnico de adicional N° 04 de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN" con CUI 2246585, al Gerente Regional de Infraestructura;

Que, mediante Carta Múltiple N° 70-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios, solicita pronunciamiento de la procedencia a la necesidad del adicional N° 04, de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN" con CUI 2246585, al Consultor y Evaluador;

Que, mediante Carta N° 013-2025/JPQ-CONSULTOR de fecha 27 de noviembre del 2025, el Ing. Josohe Pucllas Quispe como jefe de proyecto, remite Informe N° 013-2025/JPQ-CONSULTORIA, emite pronunciamiento sobre la procedencia a la necesidad de adicional N° 04 de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN" con CUI 2246585;

Que, mediante Informe técnico N° 1231-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 15 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios, remite pronunciamiento de evaluación de la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional N° 04 relacionado al "SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN 13.2 KV TRIFÁSICO" del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNÍN" registrado con CUI N° 2246585;

Que, mediante Memorando N° 7152-2025-GRJ/GRI de fecha 18 de diciembre del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura remite OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04;

Que, mediante Memorando N° 3189-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de diciembre del 2025, el sub gerente de estudios remite por corresponder, las observaciones al expediente técnico del adicional de obra N° 04;

Que, mediante Carta N° 4996-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de diciembre del 2025, el sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 04.

Que, mediante Carta N° 099-2025-C.E-G&A/PHT de fecha 30 de diciembre del 2025, el Representante Legal Común del Consorcio Empresarial G&A, remite OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 04, REALIZADAS POR LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2026-M&ACW/ISMPA/AJMG/RO de fecha 03 de enero del 2026, el residente de obra remite subsanación de observaciones del expediente técnico de adicional N° 04 (SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2KV, TRIFÁSICO) para su evaluación y conformidad correspondiente;

Que, mediante Carta N° 001-2026-M&ACW/ISMPA de fecha 03 de enero del 2026, la Titular Gerente M&ACENTER WINNERS E.I.R.L. remite subsanación de observaciones del





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



expediente técnico de adicional N° 04 (SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2KV, TRIFÁSICO) para su evaluación y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2026-LAIQ/CE G&A/SO de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por el Arq. Luis Alberto Ibarra Quispe en calidad de Supervisor de Obra otorga conformidad técnica al levantamiento de observaciones del adicional N° 04 – SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2;

Que, mediante Carta N° 007-2026-C.E-G&A/PHT de fecha 26 de enero del 2026, el Representante Legal Común del Consorcio Empresarial G&A remite subsanación de observaciones al expediente técnico de adicional de obra N° 04;

Que, mediante Informe Técnico N° 270-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de enero del 2026, el sub gerente de Supervisión y Liquidación de obra, eleva procedencia administrativa de expediente técnico de adicional N° 04 en referencia al Informe Técnico N° 015-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JCT de fecha 30 de enero del 2026, el Arq. Jhon Córdova Torres con el cargo de coordinador, eleva Procedencia Administrativa de Expediente Técnico de Adicional N° 04 “SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2 KV, TRIFÁSICO” – PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE – CUI N° 2246585;

Que, mediante Carta Múltiple N° 13-2026-GRJ/GRI/SGE de 09 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Estudios, solicita pronunciamiento de la procedencia a la necesidad del adicional N° 04, de la obra “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN” con CUI 2246585, al Consultor y Evaluador;

Que, mediante Carta N° 002-2026/JPQ-CONSULTOR de fecha 11 de febrero de 2026, el Ing. Josohe Pucllas Quispe como jefe de proyecto, remite el Informe N° 002-2026/JPQ-CONSULTORIA, emite pronunciamiento sobre la procedencia a la necesidad de adicional N° 04 de la obra “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN” con CUI 2246585;

Que, mediante Informe Técnico N° 157-2026-GRJ/GRI/SGE con fecha de recepción 27 de febrero de 2026, el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Sub Gerente de Estudios emite opinión técnica favorable respecto de la solución técnica propuesta en el expediente técnico del adicional N° 04 RELACIONADO AL “SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN 13.2 KV TRIFÁSICO” del proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNÍN” registrado con CUI N° 2246585, en la que se indica:

[...]

V. CONCLUSIONES

- De la Subsanación de observaciones y elaboración del expediente técnico del Adicional N°04 realizada por la empresa contratista y aprobada por la supervisión de obra, La Sub Gerencia De Estudios Del Gobierno Regional De Junín, enmarcado en sus capacidades y competencias estipuladas en el ARTICULO 205 – LITERAL 205.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente; del T.U.O LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO; confiando en el principio de INTEGRIDAD de parte del CONTRATISTA M&A CENTER WINNERS E.I.R.L. con TITULAR GERENTE SRA. LILIANA PEREZ TORRES y EL SUPERVISOR DE OBRA "CONSORCIO G&A" con REPRESENTANTE LEGAL COMUN ING. PERCY ENRIQUE HEREÑA TAPIA en la ejecución de la obra del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA – DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" registrado con CUI:2246585. Por ende, la Sub Gerencia de Estudios Contando con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA por parte de la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS con EL INFORME TECNICO N°1033-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de octubre del 2025, así mismo, mediante INFORME TECNICO N°270-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de enero del 2026, el ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, DA PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N°04 "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2KV, TRIFÁSICO" con CONFORMIDAD correspondiente por parte del SUPERVISOR DE OBRA con CARTA N°007-2026-C.E-G&A/PHT de fecha 26 de enero del 2026 y presentado por parte del CONTRATISTA DE OBRA con CARTA N°001-2026-M&ACW/ISMPA de fecha 03 de enero del 2026. Por lo expuesto, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín considerando sus capacidades y funciones, EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL ADICIONAL N°04 por un monto de S/. 491,418.02 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 02/100 SOLES) inc. IGV, con una incidencia de 2.27% del presupuesto estipulado en el contrato, obteniendo una incidencia acumulada por PRESTACIONES ADICIONALES DE 3.21%. El presupuesto con precios deflactados al mes de agosto del 2023 y con un plazo estimado de 90 días calendarios.

- El Adicional N°04, presenta:

CÁLCULO DE INCIDENCIA DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA	OBSERVACIONES
1	MONTO CONTRACTUAL	21,664,311.69	100%	Inc. IGV
7	Adicional N°04	491,418.02	2.27%	Inc. IGV

Y un Plazo de ejecución de 90 días calendarios, el cual este sujeto al planteamiento y consideraciones del ejecutor de obra y el Supervisor de Obra.

- El Presupuesto e Incidencia Total de Adicionales y Deductivos es:

CÁLCULO DE INCIDENCIA DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA	OBSERVACIONES
1	MONTO CONTRACTUAL	21,664,311.69	100%	Inc. IGV
2	Adicional N°01	111,316.57	0.51%	Inc. IGV
3	Adicional N°02	42,461.60	0.20%	Inc. IGV
4	Adicional N°03	55,921.54	0.26%	Inc. IGV
5	Adicional N°04	491,418.02	2.27%	Inc. IGV
6	Adicional N°05		En tramite	
7	Adicional N°06	69,108.93	0.32%	Inc. IGV
8	Deductivo Vinculante N°01	36,071.26	-0.17%	Inc. IGV
9	Deductivo Vinculante N°02	38,584.20	-0.18%	Inc. IGV
10	Deductivo Vinculante N°03		En tramite	
TOTAL		695,571.20	3.21%	Inc. IGV





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



- Las deficiencias que se manifiestan mediante necesidades de ejecución de prestaciones adicionales, presentadas por el ejecutor de la obra y verificadas por el supervisor de obra, tendrán como responsables a los indicados en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°489-2023-G.R.-JUNIN/GRI, donde establece responsabilidades, en el Artículo Tercero. – **DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN” CUI 2246585, la responsabilidad recae, en el jefe de proyecto Ing. Josohe Pucllas Quispe con CIP 311329 y el Evaluador Ing. Leonardo Ríos Rendich con CIP 269918, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra; así como también al Residente de Obra y Supervisor de Obra.
- En caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico del **ADICIONAL N°04 RELACIONADO AL “SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2KV, TRIFÁSICO”** del Proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN” CUI 2246585, la responsabilidad recae en el residente de obra: Arq. Mattos Gilvono Arturo Jesús con CAP N° 9231 quien elaboro el expediente técnico y el Supervisor de Obra: Arq. Luis Alberto Ibarra Quispe con CAP N°10269 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

[...]

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín”, se ha procedido con la evaluación del expediente técnico Adicional de Obra N° 04 del Proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN” CUI 2246585;

Que, la Sub Gerencia de Estudios emite la opinión favorable correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del adicional de obra N° 04 del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN” CUI 2246585; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN según la Carta N° 007-2026-C.E-G&A/PHT, emitido por representante legal común “CONSORCIO EMPRESARIAL G&A” ing. Percy Enrique Hereña Tapia y el Informe técnico N°001-2026-LAIQ/CE G&A/SO emitido por el Supervisor de Obra Arq. Luis Alberto Ibarra Quispe con CAP N°10269;

Estando a lo sustentado por la Subgerencia de Estudios, así como por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional N° 04, referente al "Sistema de utilización en media tensión 13.2KV, TRIFÁSICO" del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" CUI 2246585, ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación adicional de obra N° 04, el cual debe ser reajustado de acuerdo con la programación de las partidas establecidas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato; y con un presupuesto general vigente al mes de agosto del 2023, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°04	491,418.02	2.27%
TOTAL		491,418.02	2.27%

Son: Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Dieciocho con 02/100 Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la aprobación del expediente técnico del Adicional N° 04 del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" CUI 2246585, es de carácter netamente técnico, quedando la ejecución del proyecto supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del expediente técnico del Adicional N° 04 del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" CUI 2246585, la responsabilidad recaerá en: el Residente de Obra, Arq. Mattos Gilvonio Arturo Jesús con CAP N° 9231, quien elaboró el expediente técnico; y en el Supervisor de Obra, Arq. Luis Alberto Ibarra Quispe con CAP N° 10269, quien evaluó y aprobó dicho expediente; así como en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. **09 MAR 2026**

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)